



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintiuno de octubre de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

1.1.- Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 14 de octubre de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

1.2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR PRODUCIDO EN RESOLUCIÓN ADOPTADA SOBRE EXPEDIENTE DE OBRA Nº 77/14.- En el expediente de referencia, incoado a instancia del CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para canalización eléctrica en la Iglesia de San Lucas; tras haberse detectado error material en resolución adoptada por este Órgano corporativo en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2015; y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar la resolución referida, en los siguientes términos:

- **Donde dice: “TERCERO.-** Designar como sujeto pasivo del citado impuesto a la entidad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCION Y DISEÑO, S.A.U. con CIF A78571353.....”
- **Debe decir: TERCERO.-** Designar como sujeto pasivo del citado impuesto al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.....”

2º.- EJECUCIÓN DE DIVERSAS SENTENCIAS.-

2.1) SENTENCIA NÚM. 186 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO Y EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- En el expediente incoado al efecto constan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Sentencia de 13 de mayo de 2013, dictada por el Juzgado de lo Mercantil Núm. 1 de Toledo, en el juicio Pieza de Incidente Concursal de Impugnación Inventario/Lista Acreedores núm. 400/11.

SEGUNDO.- Recurso de apelación civil, Rollo de la Sección núm. 375 de 2014, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y como apelados GRIMO 3113 S.L. y D. Manuel Pérez Martín, Administrador concursal de GRIMO 3113, S.L., contra la sentencia anterior.

Se interpone recurso de apelación contra la sentencia del Juzgado de lo Mercantil que en un incidente de impugnación del avalúo de inmueble (edificio destinado a Centro de Recepción de Turistas TOLETUM) por la administración concursal estimó tan solo en parte la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Toledo y fijó el valor del inmueble en 4.471.657 €, alegando el recurrente que el verdadero valor del mismo a efectos de su reversión al Ayuntamiento sería de 1.707.589 o subsidiariamente de 1.862.598 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Sentencia nº 186 de la Audiencia Provincial de Toledo de 23 de septiembre de 2015, que desestima el recurso de apelación interpuesto y confirma la sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil Núm. 1 de Toledo, con fecha 13 de mayo de 2013, en el procedimiento núm. 400/11.

La sentencia recaída desestima la demanda al entender que la sentencia recurrida en apelación ha optado por tomar en consideración un avalúo del inmueble conforme a su valor de mercado, conforme establece el art. 82 de la Ley Concursal, y para ello ha tenido en cuenta lo que dicho precepto denomina derechos, gravámenes o cargas que directamente influyan en su valor (el hecho de tratarse de una concesión y no de un edificio en propiedad), ya que la valoración efectuada por las entidades de crédito que concedieron préstamos con garantía hipotecaria lo fueron sobre la base de la concesión administrativa, no de la propiedad del edificio; por lo que a falta de toda otra prueba concluyente cuya carga correspondería a la demandante, acepta con acierto dicho valor.

Visto el informe emitido al efecto por el Sr. Secretario General de Gobierno, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Toledo nº 186 de 23 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- La interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

TERCERO.- Encomendar al Despacho que presta servicios jurídicos en este Ayuntamiento, "De Lucas y Benitez, S.L.P.", la interposición de la demanda pertinente para defensa jurídica de este Ayuntamiento.

2.2) AUTO DE CASACIÓN E INFRACCIÓN PROCESAL DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL TRIBUNAL SUPREMO.- En el expediente incoado al efecto constan los siguientes:

HECHOS

1º.- Sentencia 4 de diciembre de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Toledo, cuyo Fallo es el siguiente:

"Se estima la demanda interpuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo... con los siguientes pronunciamientos: 1º.- Se declara caducado y resuelto el derecho de cesión de la parcela sita en Toledo, calle Cerro de la Cruz nº 12 (catastras 1823013VK1112D0001PR), concedido en su día a D. Dámaso de Ancos Rodríguez; 2º.- se declara nulo de pleno derecho el título de propiedad que se instrumentaliza mediante escritura pública de compraventa en Toledo, otorgada el 11 de abril de 2003 ante el Notario D. Ignacio Carpio González bajo el nº 1176 de orden de su protocolo; se ordena la cancelación total de la inscripción que ha dado lugar en el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, Tomo 1575 del archivo, libro 1067 de Toledo, folio 53, finca nº 64637, inscripción 1ª; 4º.- todo ello con imposición de costas a la demandada".

2º.- Recurso de apelación civil interpuesto contra la sentencia anteriormente citada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- **Sentencia nº 80 de 30 de abril de 2014 de la Audiencia Provincial de Toledo**, en el rollo de apelación nº 159/2013 dimanante de los autos de juicio ordinario nº 224/2008 del Juzgado de Primaria Instancia nº 3 de Toledo, por el que se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Cristina Casarrubios Mérida y otros, **revocando la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Toledo con fecha 4 de diciembre de 2012 y en su lugar desestimamos la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Toledo** absolviendo a Cristina Casarrubios Mérida, Julián Casarrubios Martín y Cristina Mérida Ballesteros de las pretensiones contra ellas dirigidas...”, al considerar que el Ayuntamiento no puede pretender la nulidad del contrato de compraventa formalizado en la escritura, porque la misma no afecta a sus derechos sobre el suelo en donde se edificó y nunca ha tenido derecho alguno, sobre la vivienda, en tanto se mantengan vigentes los contratos de fecha 19 de abril de 1923 y 18 de septiembre de 1932, que no son objeto de este procedimiento.

4º.- **Interposición** por el Ayuntamiento de Toledo, **de recurso de casación y extraordinaria por infracción procesal** contra la sentencia anteriormente citada.

Visto el informe emitido al efecto por el Sr. Secretario General de Gobierno, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de Auto de Tribunal Supremo – Sala de lo Civil- de 9 de septiembre de 2015 del siguiente tenor:

“No admitir el recurso de casación ni el recurso extraordinario por infracción procesal interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Toledo contra la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 2014 por la Audiencia Provincial de Toledo...”, basándose en inexistencia de interés casacional, ya que se desarrolla al margen de la base fáctica y de la razón decisoria de la sentencia recurrida. 2º.- Declarar firme dicha sentencia. 3º.- Imponer las costas a la parte recurrente...”

SEGUNDO.- Encomendar al Despacho que presta servicios jurídicos en este Ayuntamiento, “De Lucas y Benítez, S.L.P.”, que proceda a instar acción reivindicatoria y/o declarativa de dominio sobre el suelo a fin de regularizar la situación jurídica en el Registro de la Propiedad.

3º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” POR FALTA DE LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA “ADECUACIÓN Y EXPLOTACION DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DE BÉLGICA EN TOLEDO”.-

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: Se establece un canon anual mínimo de 12.900.- euros al alza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por dos (2) años más; DIEZ (10) años en total, incluidas las posibles prórrogas.

Reunida en sesión ordinaria la Junta de Contratación en fecha 1 de octubre de 2015, bajo el punto 5 de su Orden del Día trata el asunto referido en el epígrafe. En vista de que no se ha formulado ninguna oferta en el presente procedimiento, acuerda proponer a este Órgano Corporativo la declaración de “Desierto” del mismo.

En base a lo anterior, la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación formula propuesta económica (sin fase), en orden a declarar desierto el citado procedimiento. Dicha propuesta figura fiscalizada en sentido favorable por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.496).

En consecuencia, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar desierto, por falta de licitadores, el procedimiento negociado sin publicidad convocado para “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL PARQUE DE BÉLGICA EN TOLEDO”.**

4º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” POR FALTA DE LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA ADJUDICAR LA “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN AVDA. DE BARBER EN TOLEDO”.-

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: Se establece un canon anual de 1.000.- Euros al alza, si bien, será de cuenta del adjudicatario la inversión realizada en la instalación del quiosco existente (10.595,04.- €, IVA no incluido).

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: QUINCE (15) AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por DOS (2) años más.

FIN DE PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24 de septiembre de 2015.

PROPOSICIONES FORMULADAS DENTRO DE PLAZO: NINGUNA

Reunida en sesión ordinaria la Junta de Contratación en fecha 1 de octubre de 2015, bajo el punto 6 de su Orden del Día trata el asunto referido en el epígrafe. En vista de que no se ha formulado ninguna oferta dentro del plazo establecido en el presente procedimiento, acuerda proponer a este Órgano Corporativo la declaración de “Desierto” del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo anterior, la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación formula propuesta económica (sin fase), en orden a declarar desierto el citado procedimiento. Dicha propuesta figura fiscalizada en sentido favorable por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.497).

En consecuencia, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Declarar “**Desierto**”, por falta de licitadores, el procedimiento negociado sin publicidad convocado para “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN LA AVDA. DE BARBER EN TOLEDO”.

5º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2015.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “AURA ENERGÍA, S.L.”. Importe: 5.793,12.- €.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dicha factura.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia número 3.491).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de la factura de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

De conformidad con las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Miguel Ángel Cabezas de Herrera Pérez (Expte. 173/15)** para construir piscina en la Calle Alemania núm. 26, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2015.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.2) Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **D. Santiago Mora Alonso (Expte. 173/13)** para rehabilitación de edificio para ubicar un local comercial y 3 apartamentos en la Cuesta de la Mona núm. 5 – 7 (Parcelas catastrales 2727814 y 2727813), conforme a la documentación técnica presentada en fechas 6 y 21 de julio de 2015, respectivamente; quedando la presente modificación sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión, así como al siguiente:

- De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015, se recuerda la necesidad de conservar las estructuras documentadas en el proceso de excavación en el nivel sótano y presentar documento donde se exponga cómo quedan integradas en el conjunto.

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**JAMÓN CON SABOR, S.L.**” (Expte. 157/15) para adaptar local para tienda de alimentación en la Calle Comercio nº 18, conforme al proyecto técnico fechado en junio de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- En plazo de diez días deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **Arzobispado de Toledo (Expte. 126/15)** para iluminación arquitectónica de la Sinagoga Santa María La Blanca, en la calle Reyes Católicos núm. 4; conforme al proyecto técnico presentado y la documentación aportada en fechas 16 y 17 de julio de 2015. No obstante la misma queda sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.

- Concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Conceder la correspondiente exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado por la concesión de la mencionada licencia; al considerar que se cumplen los requisitos que se establecen para ello en el Acuerdo sobre asuntos económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979.

Con respecto a la licencia señalada en el apartado que antecede, los Concejales D. Javier Mateo Álvarez de Toledo y D^a. Eva Jiménez Rodríguez, del Grupo Municipal “GANEMOS TOLEDO-CLM”; manifiestan su disconformidad con la exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derivado de la concesión de dicha licencia al Arzobispado de Toledo.

6.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **Fundación Casa Ducal Casa de Medinaceli (Expte. 174/14)** para rehabilitar cubiertas en el Hospital Tavera, conforme al proyecto técnico redactado en julio de 2014; quedando la misma supeditada a los siguientes extremos:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que se contienen en resolución de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM de 2 de octubre de 2014.**
- **Concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO.- Conceder a la Fundación Casa Ducal Casa de Medinaceli la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto; por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de noviembre de 2014, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de liquidación del citado Impuesto, debiéndose aplicar la **bonificación del 75%** señalada en el apartado anterior.

6.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**MERCADONA, S.A.**” (Expte. 213/15) para ampliación y reforma de supermercado MERCADONA ubicado en la Plaza de Grecia núm. 1, conforme al proyecto de adaptación visado el 20 de agosto de 2015 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (LIQUIDACIÓN TASA).-

7.1) En relación con licencia concedida por este Ayuntamiento para ocupación de la vía pública con terraza-marquesina en Parque de Viguetas de esta ciudad, vinculada a establecimiento de hostelería conocido con la denominación comercial de “EL TEJAR”, según Resolución adoptada por este Órgano Corporativo el día 18 de junio de 2015.

Habiéndose comprobado que la autoliquidación efectuada en su día por el titular de la instalación, D. Luis Higuera Cambronero, respecto de la tasa por el citado aprovechamiento especial adolece de un error, figurando el vial de tercera categoría fiscal cuando en realidad, conforme se establece en el artº 5. 4º de la Ordenanza Fiscal núm. 21, es de primera (según su tenor literal: “los parques y jardines municipales a los expresados efectos quedarán asimilados a las vías de primera categoría”).

La Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, en base a las consideraciones anteriores, emite informe-propuesta en el que concluye que procede emitir liquidación complementaria por la diferencia resultante a favor del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 586,63.-€.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Que por el Servicio de Gestión Tributaria se efectúe liquidación por importe de 586,63.-€ (1.506,75.-€ - 920,12.-€), al objeto de regularizar el pago efectuado mediante autoliquidación por el Sr. Higuera Cambronero en concepto de primer plazo de la tasa por ocupación de la vía pública con terraza-marquesina en Parque de Viguetas; al haberse detectado error consignándose una categoría de vial errónea.**

7.2) En relación con licencia concedida por este Ayuntamiento para ocupación de la vía pública con terraza-marquesina en la C/ Fuente Nueva (Parque de Viguetas) de esta ciudad, según Resolución adoptada por este Órgano Corporativo el día 21 de mayo de 2015.

Habiéndose autorizado con posterioridad un cambio en la titularidad de la citada instalación a favor de D. David Sánchez Montero (nuevo titular del establecimiento de hostelería a que se encuentra vinculada la ocupación), conforme se hace constar en resolución del citado órgano de fecha 8 de julio de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Comprobado que por el titular inicial se optó en su día por el fraccionamiento en el pago de la tasa devengada por la ocupación, y que por motivos no atribuibles al titular actual no fue incluido en el Padrón Municipal elaborado por este Ayuntamiento para hacer efectivo el cobro de las cantidades correspondientes; procede emitir liquidación por dicho concepto. Asimismo se ha detectado error en la autoliquidación que obra incorporada al expediente (1er. plazo), dado que la categoría fiscal del Parque de Viguetas es de primera -artº 5.4 de la Ordenanza Fiscal núm.21-, habiéndose liquidado por una categoría inferior.

De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anterior formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, al objeto de regularizar la situación expuesta; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que por el Servicio de Gestión Tributaria se efectúe liquidación por importe total de 885.-€, en concepto de segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública con terraza-marquesina en Parque de Viguetas (735.-€), más la diferencia de tasa que resulta a favor del Ayuntamiento (150.-€); al haberse detectado error en la autoliquidación practicada en su día en concepto de primer plazo, al consignarse una categoría de vial errónea.

Dicha liquidación deberá emitirse a cargo del nuevo titular de la instalación.

SEGUNDO.- Recordar al interesado que el impago de dicha cantidad en los plazos establecidos en la liquidación, será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento en el ejercicio siguiente (artº 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación); sin perjuicio de los recargos que pudieran aplicarse.

8º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “O” Y CERTIFICACIÓN NÚM. 4 Y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PARQUE FORESTAL Y HUERTOS URBANOS EN VALPARAÍSO”.-

IMPORTE: 48.109,74 €, IVA incluido.

TERCERO ADJUDICATARIO: “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.”

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con el tercero referenciado en 17-04-2015 por importe de 48.109,74 €, IVA incluido.
- Acta de recepción de la obra de 24-08-2015.
- Propuesta de Gasto en fase “O”.
- Certificación nº 4, última y final por importe de 5.053,06 €, IVA incluido.
- Factura nº 1500379 de fecha 11-09-2015, por el importe indicado de 5.053,06 €, IVA incluido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento contable relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 9 de octubre de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.513).

Examinada la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la certificación núm. 4 y final derivada de la ejecución de las obras comprendidas en el “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PARQUE FORESTAL Y HUERTOS URBANOS EN VALPARAÍSO”, así como el gasto a que asciende la misma; por importe de 5.053,06 €, IVA incluido.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (3).-

9.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “PINOCCHIO CONCERTS, S.L. U.T.E.”, POR IMPORTE DE 2.024,79.- EUROS.- La Empresa “PINOCCHIO CONCERTS, S.L. U.T.E.” fue adjudicataria del contrato de “Realización de dos espectáculos artísticos con motivo de las Fiestas y Feria de Agosto 2015” (Expte. MAYOR Servicios 10/15), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

En virtud de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP; ha transcurrido el plazo de garantía que se contemplaba en el contrato (23/08/15) y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Área de Festejos y Cultura de fecha 22 de septiembre de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

Por tanto, y de conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Patrimonio y Contratación en base a todo lo anterior y con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “PINOCCHIO CONCERTS, S.L. U.T.E.” por importe de **DOS MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.024,79.- €).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.”, POR IMPORTE DE 3.700,00.- EUROS.- La Empresa “**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.**” fue adjudicataria del contrato de “**Realización de tres eventos musicales con motivo de las Fiestas del Corpus Christi 2015**” (Expte. MAYOR Privado 02/15), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

A tenor de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP; ha transcurrido el plazo de ejecución del contrato (del 3 al 7 de junio de 2015) y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo a la vista del informe favorable emitido por el Área de Festejos y Cultura de fecha 17 de junio de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anteriormente expuesto, el Servicio de Patrimonio y Contratación -con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.**” por importe de **TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00.- €)**.

9.3) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L.”, POR IMPORTE DE 795,00.- EUROS.- La Empresa “**MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L.**” fue adjudicataria del contrato de “**Servicios de Realización de Espectáculos Artísticos en las Fiestas del Corpus Christi 2015 (Lote 3)**” (Expte. MAYOR Servicios 16/14), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

En virtud de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP; ha transcurrido el plazo de garantía que se contemplaba en el contrato (8 de junio de 2015) y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Área de Festejos y Cultura de fecha 22 de septiembre de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anteriormente expuesto, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable al respecto con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**MARCELINO MARTÍNEZ NIETO, S.L.**”, por importe de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (795,00.- €)**.

10º.- INSTANCIAS VARIAS.-

10.1) Solicitud formulada por D^a. Nazaret Romero Álvarez sobre autorización para instalación de un circo cuenta juegos en terrenos del Recinto Ferial de La Peraleda, del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2015, así como para la instalación de publicidad a través de carteles en farolas de diversas calles de la ciudad.

Documentación que acompaña:

- Copia del alta en el I.A.E. y del D.N.I. de la solicitante
- Abono de tasas por ocupación vía pública.
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil con Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., que cubre el riesgo asegurado de circo, válido para todo el territorio nacional y Andorra con vigencia desde el 4/9/2015 hasta el 4/03/2016.
- Copia del recibo de pago del seguro de responsabilidad civil.
- Certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y Hacienda.
- Proyecto de montaje, instalación y funcionamiento de la Carpa redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco José Lerma Fernández, con visado nº 263441207805M, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Murcia.

Considerando que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla-La Mancha; la Concejalía Delegada de Festejos formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado; con sujeción a las determinaciones siguientes:

- Las carteleras publicitarias deberán anclarse con bridas de plástico a las farolas de alumbrado público -máximo 120 carteles o banderolas-, del 26 de octubre al 8 de noviembre; **no pudiendo** utilizar cinta adhesiva. En el Casco Histórico no podrá instalarse ningún tipo de publicidad.
- La carpa, los vehículos y otros elementos de tracción, deberán estacionarse en los lugares designados al efecto por la Policía Local.
- El titular de la autorización deberá depositar una fianza por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €) para garantizar la limpieza de la zona ocupada y la retirada de publicidad. Dicha garantía deberá estar a disposición del Ayuntamiento antes de la instalación del circo y será devuelta una vez comprobado el cumplimiento de dicho extremo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Igualmente, con anterioridad a la puesta en funcionamiento del circo, deberá aportar certificado final del montaje de la instalación de la carpa.

10.2) D. Lucas Figueroa, en representación de MR. MONKEY CREATIVIDAD PUBLICITARIA S.L., presenta solicitud de autorización municipal relativa a la instalación de un Carrusel “Tío Vivo Tradicional”, en horario comprendido entre las 10:00 y las 23:00 horas; la ejecución de un calendario para el desarrollo de actividades y talleres infantiles de temática navideña gratuitos, y una serie de puestos/stands con espacio de terraza para el público, en la Pza. del Ayuntamiento. Todo ello desde el día 10 de diciembre de 2015 hasta el día 10 de enero de 2016, encuadrado en el programa de Navidad 2015/2016 que elabora el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Por la Coordinadora de Cultura y Festejos se formula propuesta favorable teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, y considerando asimismo los elaborados por el Jefe de la Sección de Obras Públicas, Circulación y Transporte y el de la Sección de Ingeniería Industrial; en cuanto a las características técnicas del montaje de la mencionada atracción y la disponibilidad de infraestructuras municipales necesarias para el desarrollo de las actividades y talleres infantiles que tendrán lugar.

Visto lo anterior, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar a D. Lucas Figueroa, en representación de MR. MONKEY CREATIVIDAD PUBLICITARIA S.L., la instalación de un Carrusel “Tío Vivo Tradicional”, en horario comprendido entre las 10:00 y las 23:00 horas, así como el desarrollo de actividades y talleres infantiles de temática navideña gratuitos y una serie de puestos/stands, con espacio de terraza para el público; en la Pza. del Ayuntamiento.
- **El calendario de ejecución de dichos talleres y actividades queda sujeto a las consideraciones, posibles modificaciones y determinaciones que se exijan por parte de la Policía Local y la Concejalía de Festejos, en cuanto a su despliegue y ubicación.**

Todo ello desde el día 10 de diciembre de 2015 hasta el día 10 de enero de 2016, encuadrado en el programa de Navidad 2015/2016 que elabora el Excmo. Ayuntamiento de Toledo; quedando por tanto exento del pago de las tasas municipales a las que hubiere lugar.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10.3) D. Julián Martín Garrido, en calidad de Presidente del CCM-Club Atletismo Toledo, solicita autorización municipal para realizar la XXVIII Marcha Atlética en Ruta Nacional y el XXXVII Cross Nacional; ambos con la denominación “Trofeo Espada Toledana”, a celebrar los días 21 y 22 de noviembre y cuyos recorridos transcurren en la Avda. de la Reconquista hasta altura del Circo Romano y en el Parque de Safont, respectivamente. Al mismo tiempo interesa colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Puntos de luz con adaptación trifásica para camión, escenario y bar.
- Un foco de luz en la zona de meta de la marcha.
- Punto de luz en el Parque de Safont y en la Avda. de la Reconquista
- Tomas de luz trifásica
- Prestación de 150 vallas.
- Acondicionamiento del circuito de cross del Parque de Safont por personal de jardines.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local y teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo, así como la disponibilidad de infraestructuras municipales necesarias para el desarrollo de las mencionadas pruebas deportivas; la Concejalía Delegada de Deportes formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la **Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar el desarrollo de las referidas pruebas deportivas, en las fechas indicadas y según el itinerario señalado. La colaboración interesada a tal fin queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.
2. Para conocimiento y efectos, se dará traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto.

10.4) Con motivo de la conmemoración del Día Mundial de la Diabetes el próximo 14 de noviembre de 2015, D. Rafael Martín Martín, en representación de la Asociación de Diabéticos de Toledo (ADITO), formula solicitud que se concreta en los siguientes extremos:

- Iluminación (el mencionado día y en color azul) del edificio del Ayuntamiento de Toledo, Puerta de Alcántara y Torreón de La Cava.
- Autorización para desarrollo, el día 15 de noviembre, de la prueba deportiva denominada “I Carrera y Marcha Solidaria Día Mundial de la Diabetes” cuyo recorrido transcurre con salida y llegada en Pº de Merchán; y donde –además- solicita permiso para realización de catering y distribución de raciones de paella para los asistentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, para el correcto desarrollo de la mencionada prueba deportiva; y visto asimismo el elaborado por la Adjuntía de Medio Ambiente, en cuanto a la distribución de raciones de paella a los asistentes; y considerando la disponibilidad municipal para la iluminación pretendida; la Concejalía Delegada del Área formula propuesta favorable a lo solicitado.

En base a ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar las peticiones objeto de la presente solicitud.
2. Para conocimiento y efectos se dará traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto.

11º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

11º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:

ÁREA DE PRESIDENCIA

11º Bis.1) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL APARTADO 2.b DE LA COMISIÓN GESTORA DEL CONSEJO DEL PACTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO POR EL TAJO.-

En virtud del acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2015 y de la Resolución de este Órgano Corporativo de 30 del mismo mes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Proponer a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de las personas que se detallan a continuación, como Vocales Expertos integrantes de la Comisión Gestora del Consejo del Pacto de la Ciudad de Toledo por el Tajo:**
 1. **D. Martín Molina López.** Licenciado en Geografía e Historia. Experiencia profesional en el sector financiero. Miembro de la plataforma municipal en defensa del Tajo en la Primera Corporación Municipal democrática. Experto en dirección y coordinación de Grupos y/o Equipos de Trabajo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. **D. Julio Herrera Sant.** Ingeniero Aeronáutico en Centrales de Generación Eléctrica. Miembro del Equipo de Defensa del Tajo. Presidente de la Comisión Municipal de Defensa del Tajo.
3. **D. Alejandro Cano Saavedra.** Operador informático en Standard Eléctrica S.A. Coordinador informático y de soporte a usuarios en Telefónica de España.
4. **D^a Beatriz Larraz Iribas.** Licenciada en Ciencias Matemáticas por la Universidad Autónoma de Madrid. Profesora Titular de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo de la UCLM. Investigadora responsable y fundadora del Grupo de Investigación El río Tajo, hacia un enfoque holístico de sus problemas y soluciones. Entre sus publicaciones en torno al río Tajo, cabe destacar el artículo *La gestión insostenible del río Tajo (2015)* o el libro conjunto *El río tajo, lecciones del pasado para un futuro mejor (2012)*.
5. **D^a Nuria Hernández-Mora.** Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas. Autora y coautora de múltiples publicaciones en el campo de la gestión, la gobernanza y la participación pública en la gestión del agua. Investigadora Asociada en el Departamento de Geografía de la Universidad de Sevilla. Socia Fundadora de la Fundación Nueva Cultura del Agua.
6. **D. José María Bodoque del Pozo.** Licenciado y Doctor en Ciencias Geológicas por la Universidad Complutense de Madrid. Desarrolla su carrera profesional en la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica de la Universidad de Castilla-La Mancha.
7. **D^a María Soledad Gallego Bernad.** Abogada especializada en Derecho Ambiental, Agua, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Autora de publicaciones sobre protección de la biodiversidad, planes hidrológicos de cuenca y protección de las aves, evaluación e información ambiental y planificación en la cuenca del Tajo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

11º Bis.2) UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA.-

Por Auto del Tribunal Supremo Sala de lo Social se ha declarado la inadmisión del recurso de casación para la unificación de la doctrina interpuesto por el Ayuntamiento de Toledo contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 30-04-2014, en el recurso de suplicación núm. 175/2014 frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Toledo de fecha 26-12-2012 en el procedimiento núm. 583/12 seguido a instancia de D^a Irene Rodríguez del Álamo (Profesora Escuela Municipal de Idiomas) contra el Ayuntamiento de Toledo, sobre despido. Se declara también la firmeza de la sentencia recurrida. Para la ejecución de sentencia han de abonarse los salarios dejados de percibir desde el 1/07/2012 al 30/09/2012 a razón de 89'88€/día más los seguros sociales correspondientes; ascendiendo, aproximadamente, a 11.000 €.

Con fecha 14/10/2015 el Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm.1 de Toledo extiende diligencia de ordenación para hacer constar que con fecha 14/10/2015 se han recibido los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Social en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, junto con la certificación de la sentencia firme. Esta sentencia firme es la 204/2014 que resuelve la demanda interpuesta por D^a Zineb Abed Sanduk, (Auxiliar de Ayuda en Domicilio) contra el Ayuntamiento de Toledo, sobre despido; que dispone fijar como cuantía indemnizatoria por despido improcedente la cantidad de 15.122'44 € (importe determinado en auto de aclaración) y unos salarios de tramitación desde el despido 31/12/2011 hasta la fecha de notificación de la sentencia 19/02/2014 a razón de 68'35 €/día, más los seguros sociales correspondientes; ascendiendo, aproximadamente, a 85.435'44 €.

No existiendo crédito en las partidas correspondientes para poder atender la ejecución de dichas sentencias, por la Jefatura de Servicio de Régimen Interior se propone el inicio de los trámites oportunos para disponer del fondo de contingencias. El Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad emite informe favorable al respecto.

En consecuencia, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Financiar un gasto por importe de 96.435,44.- € con cargo al Fondo de Contingencia, para el pago derivado de la ejecución de las referidas Sentencias; una vez aprobada la modificación presupuestaria correspondiente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

11º Bis.3) APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ENTORNO URBANO EN PLAZA AMADOR DE LOS RÍOS.-

Documentación obrante en el expediente:

- Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de acondicionamiento de la plaza baja de Amador de los Ríos en Toledo.
- Informe de supervisión fechado en 15 de julio de 2015.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo, en sesión de 25 de septiembre de 2015.
- Informe elaborado por el Arquitecto Municipal Sr. Álvarez Ahedo en fecha 10 de octubre de 2015.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **aprobar técnicamente** el Proyecto de que se trata.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

11º Bis.4) APROBACIÓN PROGRAMA Y EXPEDIENTE DE GASTO DEL PROYECTO “CONNECT@JOVEN 2015”.-

La Concejalía de Juventud, con el objetivo de ir ampliando la oferta de ocio para los jóvenes de la Ciudad, tras los resultados obtenidos en años anteriores y las peticiones de los mismos; ha organizado una serie de actividades de ocio y tiempo libre bajo la denominación “CONNECT@ JOVEN 2015”, que se llevarán a cabo del 23 de octubre al 12 de diciembre del año en curso.

El objetivo principal es promover, potenciar y fomentar alternativas saludables de ocio entre la juventud toledana, mediante actividades deportivas, culturales y de aventura; así como crear un nuevo espacio para las relaciones sociales entre los jóvenes y Asociaciones juveniles de la Ciudad.

La Concejalía de Juventud no dispone de medios materiales, infraestructuras, ni recursos humanos para ejecutar dicho Proyecto; siendo necesario para ello contratar los servicios de diversas Asociaciones y Entidades. En documento adjunto se detallan las seleccionadas por los técnicos de Juventud, así como las actividades a desarrollar por cada una de ellas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El presupuesto total del Proyecto asciende a **22.000,00.- €**, distribuidos en los siguientes conceptos:

GASTOS ACTIVIDADES	17.100,00.- €
GASTOS DE PUBLICIDAD	1.600,00.- €
TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO	1.000,00.- €
GASTOS DE TRANSPORTE	300,00.-€
IMPREVISTOS	2.000,00.- €

Vista la propuesta de la Unidad Gestora de Juventud así como la fiscalización de conformidad realizada al respecto por la Intervención General Municipal (referencia nº 3.624), esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Proyecto “CONNECT@ JOVEN 2015” así como el gasto derivado del desarrollo de las actividades comprendidas en el mismo, por importe de 22.000,00 euros, según se desglosa en documento adjunto.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
